

BUENOS AIRES, 13 MAR 2026

VISTO, Los concursos histórico-ensayísticos desarrollados por esta H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, orientados a promover la investigación, el análisis crítico y la difusión de aspectos relevantes de la historia nacional, particularmente aquellos vinculados con la tradición representativa y el quehacer legislativo; la nota interna presentada por el diputado nacional Julio Moreno Ovalle, y

CONSIDERANDO

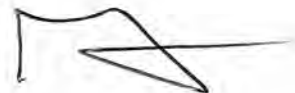
Que la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN desarrolla desde el año 2016 concursos histórico-ensayísticos orientados a promover la investigación, el análisis crítico y la difusión de aspectos relevantes de la historia nacional, particularmente aquellos vinculados con la tradición representativa y el quehacer legislativo.

Que dichas iniciativas se inscriben en una política institucional orientada a fomentar la producción de conocimiento histórico desde una perspectiva federal, plural y académicamente rigurosa.

Que, en ese marco, resulta pertinente propiciar instancias que permitan revalorizar el papel histórico del Norte Grande Argentino, especialmente en lo referido a su desarrollo económico, social e institucional durante los siglos XVI al XVIII, así como su gravitación en el proceso revolucionario y en la conformación de las primeras experiencias representativas.

Que el estudio de los procesos históricos desarrollados en los territorios que actualmente integran el Norte argentino contribuye a una comprensión más amplia del proceso de formación del Estado Nacional y del sistema representativo argentino.

Que la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal ha propiciado la realización del Concurso de Ensayo Histórico "Norte argentino, pionero del desarrollo: del auge colonial al tiempo revolucionario (siglos XVI-XVIII)", con el objeto de promover el análisis de dichas temáticas.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que los premios que se otorguen en el marco del mencionado concurso serán afrontados por el diputado nacional Julio Moreno Ovalle, conforme lo expresado en la nota interna referida en el VISTO.

Que la organización del certamen estará a cargo de la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades propias de la Presidencia de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Concurso de Ensayo Histórico denominado “**Norte argentino, pionero del desarrollo: del auge colonial al tiempo revolucionario (siglos XVI–XVIII)**”, cuya convocatoria permanecerá abierta desde el 10 de abril hasta el 10 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las Bases del Concurso, que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los participantes deberán ajustarse estrictamente a las Bases aprobadas en el artículo 2º de la presente.

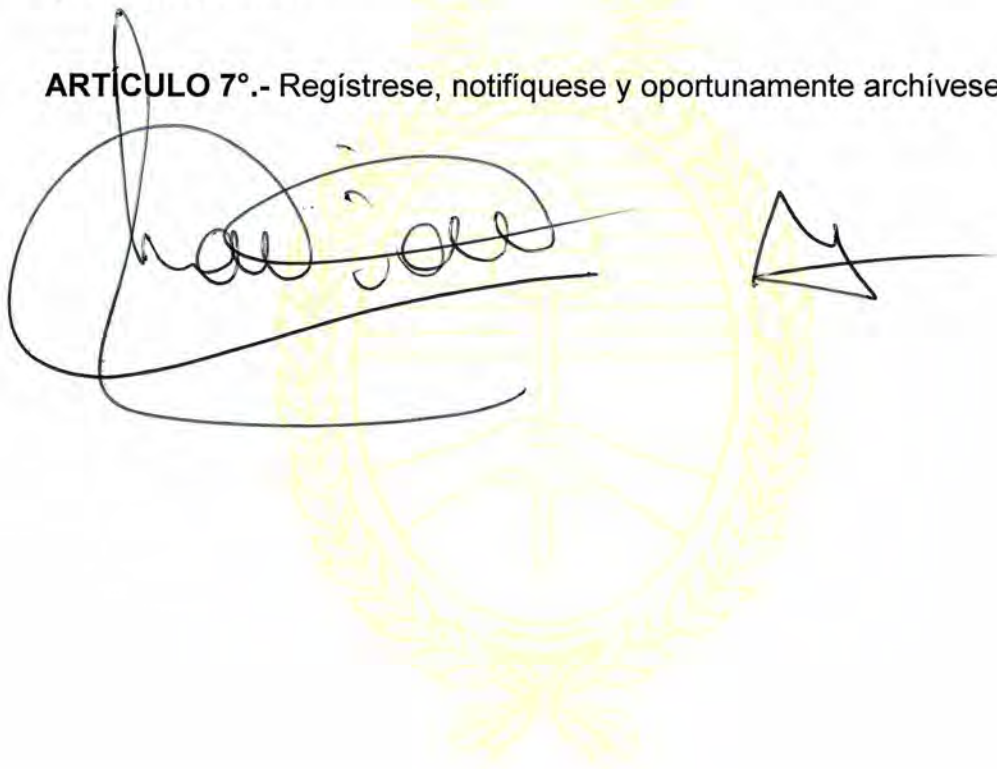
ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario de Declaración Jurada, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los premios previstos en el artículo 8° del ANEXO I serán afrontados por el diputado nacional Julio Moreno Ovalle.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Cultura, Museo y Extensión Federal la organización y ejecución del presente concurso, con cargo al Presupuesto de la Administración Pública Nacional en lo que respecta a los requerimientos operativos que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Julio Moreno Ovalle', is written over a faint, circular watermark of the Argentine coat of arms. To the right of the signature is a simple, stylized arrow pointing to the right.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ENSAYO HISTÓRICO

“Norte argentino, pionero del desarrollo: del auge colonial al tiempo revolucionario (siglos XVI–XVIII)”

ARTÍCULO 1°.- PARTICIPANTES

Podrán participar ciudadanos argentinos o extranjeros con domicilio en la República Argentina, mayores de dieciocho (18) años, quienes deberán presentar un único ensayo inédito, original y redactado en lengua castellana, que no haya sido presentado en otros concursos ni publicado por ningún medio.

ARTÍCULO 2°.- TEMÁTICA

Los ensayos deberán abordar uno o más de los siguientes tópicos:

- a) El auge y desarrollo de los territorios que actualmente conforman el Norte Grande Argentino como espacio regional integrado al circuito económico alto peruano entre los siglos XVI y XVIII.
- b) La conformación social y los factores de poder en las jurisdicciones políticas edificadas en dicho territorio durante el período colonial.
- c) Las formas de legitimación y las dinámicas políticas de los cabildos como espacios de deliberación, representación y ejercicio del poder local, en tanto antecedentes institucionales de prácticas representativas posteriores.
- d) Las proyecciones del desarrollo económico, social y político de estos territorios en la etapa revolucionaria y de la Independencia, particularmente en relación con su gravitación demográfica y su incidencia en las primeras experiencias representativas hasta la composición original del Congreso Nacional de 1854.

ARTÍCULO 3°.- EXTENSIÓN Y FORMATO

Los trabajos deberán tener una extensión mínima de cuarenta mil (40.000) y máxima de ochenta mil (80.000) caracteres con espacios, incluida la bibliografía.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Deberán presentarse en formato A4, tipografía Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar, incluyendo carátula con el título del ensayo y el seudónimo del autor.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Los participantes deberán concursar bajo seudónimo y acompañar:

- a) Síntesis curricular con datos personales.
- b) Constancia de solicitud de depósito en custodia de obra inédita no musical ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuyo título deberá coincidir con el del ensayo presentado.

ARTÍCULO 5°.- MODO DE PRESENTACIÓN

Se deberá remitir una (1) copia digital en formato PDF al correo electrónico dcultura@hcdn.gob.ar, consignando en el asunto el seudónimo y el título del ensayo.

ARTÍCULO 6°.- JURADO

El Jurado estará integrado por tres (3) a cinco (5) miembros y emitirá su veredicto el 10 de octubre de 2026 por mayoría de votos. La decisión será definitiva e irrecurrible.

ARTÍCULO 8°.- PREMIOS

Se otorgarán tres (3) premios, consistentes en diploma y asignación monetaria:

Primer premio: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Segundo premio: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

Tercer premio: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 9°.- DERECHOS DE AUTOR

La presentación de trabajos no implica cesión de derechos de autor. Los autores de los trabajos premiados otorgan a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN una licencia gratuita, no exclusiva e irrevocable para reproducir, publicar y difundir las obras con fines institucionales, culturales y de difusión, consignando siempre la autoría.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 10°.- DERECHOS DE IMAGEN

Los autores premiados autorizan el registro y difusión de su imagen y/o voz en actos vinculados al concurso, con fines institucionales y sin derecho a contraprestación económica.

ARTÍCULO 11°.- JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

